

Modificación presupuestaria

1- 2021



INFOCOOP

Confeccionado por:
Licda. Giselle Monge Flores
Asesora Estratégica

Revisado por:
Dr. Sergio Salazar Arguedas
Gerente, Desarrollo Estratégico

Contenido

Justificación.....	04
Tabla 1. Infocoop: Efecto neto de la modificación 1/2021 por programas y a nivel consolidado y por partidas presupuestarias, en colones.....	05
Programa Administrativo.....	06
Programa Cooperativo.....	09
Tabla 2. Infocoop: ajuste neto de la modificación del programa administrativo y cooperativo en colones desglosado por subpartidas es el siguiente.....	11
Tabla 3. Infocoop: detalle de ajuste presupuestarios por programa y por departamentos en colones.....	13
Anexos.....	17
Anexo 1. Notas DE 0475-2021 y DE 0491: “Autorización por parte de la Dirección Ejecutiva para que se alimente la modificación 1/2021 con las solicitudes planteadas por las Gerencias.”	18
Anexo 2. Notas RH No.232/2021 donde solicita ajustar el presupuesto de las subpartidas 00502 “Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones” y 00503 “Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral”	20
Anexo 3. Nota TN-UCI-0148-2021 “Cuota a Organismos Internacionales para el 2021”.	21
Anexo 4. Nota STAP 0811-2021 “Aumento del límite del gasto 2021 para el programa Administrativo”:	22
Anexo 5. Nota SC 685-2021 “ Ajustes solicitados por la Gerencia del Departamento Supervisión Cooperativa, reclasificación de egresos”:.....	25
Anexo 6. Nota DE 0474: “Ajustes solicitados por la CPCA para el presupuesto del Fondo Nacional de Autogestión 2021”	27
Anexo 7. Nota Asesoría Jurídica AJ 065-2021 “Ajustes solicitados por la Gerencia de Asesoría Jurídica”	32
Anexo 8. Nota CI 122-2021/2020 “Ajustes solicitados por el Departamento de Comunicación e Imagen”:	34

Anexo 9. Notas AF 294-2021 y AF 321-2021 “Ajustes solicitados por el Departamento de Administrativo Financiero”:	37
Anexo 10. Ajustes Plan Operativo 2021(costos)	41
Anexo 11. Comprobante CCSS que la institución está al día con cuotas obrero-patronales.....	43
Anexo 12. Certificación.....	44

Justificación

La Secretaría Técnica de Autoridad Presupuestaria, mediante oficio STAP-0811-2021, amplió el límite del gasto operativo para el programa administrativo correspondiente al año 2021 en ¢780.360.000, de tal manera que el inicialmente establecido por la suma de ¢2.910.000.000 pasa a ¢3.690.360.000.

Con la presente modificación presupuestaria se reclasifican algunas subpartidas pasando el presupuesto del programa cooperativo al programa administrativo tomando en cuenta la ampliación señalada.

Además de lo anterior, se atienden necesidades de algunas gerencias donde solicitan reclasificar ciertas subpartidas. El documento también contiene ajustes de la partida de remuneraciones, ya que se observó -producto del monitoreo presupuestario que se realiza- que es necesario rebajar presupuesto de algunos departamentos que presentan saldos en algunas subpartidas, tanto de cargos fijos como pluses y cargas sociales patronales y se redirecciona para los departamentos que requieren los recursos. También se rebaja el saldo de la subpartida de salario escolar. Los ajustes de la partida de Remuneraciones, Servicios, Materiales y Suministros, entre otras se dan en los dos programas institucionales.

La modificación refleja un incremento del programa administrativo por la suma de ¢784.247,045¹, con dicha cantidad se estaría al tope del límite ampliado por la STAP para el 2021.

A continuación, se muestra en forma sintetizada el efecto de la modificación presupuestaria a nivel de partidas, ahí se observa cuales aumentan y cuales disminuyen:

¹ Es posible incorporar en la modificación ¢784.24 millones un crecimiento de egresos para el programa administrativo porque el presupuesto ordinario 2021 propiamente del programa administrativo aprobado por la Contraloría General de la República se ubicó en ¢2.906.10, millones, por lo tanto con lo que se incorpora el egreso proyectado de dicho programa pasa a ¢3.690.36 millones, justo el límite ampliado por la STAP para el año 2021.

Tabla 1. Infocoop: Efecto neto de la modificación 1/2021 por programas y a nivel consolidado y por partidas presupuestarias, en colones:

AJUSTES PROGRAMA ADMINISTRATIVO

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	REBAJO	AUMENTO	TOTAL
REMUNERACIONES	-40.933.991	88.113.286	47.179.295,00
SERVICIOS	-70.000.000	698.260.000	628.260.000,00
MATERIALES Y SUMINISTROS	-8.000.000	14.511.000	6.511.000,00
ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0,00
BIENES DURADEROS	0	102.755.650	102.755.650,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	6.800.000	6.800.000,00
CUENTAS ESPECIALES	-7.258.900	0	-7.258.900,00
TOTAL	-126.192.891	910.439.936	784.247.045

AJUSTES PROGRAMA COOPERATIVO

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	REBAJO	AUMENTO	TOTAL
REMUNERACIONES	-54.610.006	17.687.022	-36.922.984,00
SERVICIOS	-632.510.000	18.150.000	-614.360.000,00
MATERIALES Y SUMINISTROS	-17.500.000	17.500.000	0,00
ACTIVOS FINANCIEROS	-33.000.000	0	-33.000.000,00
BIENES DURADEROS	-96.766.650	2.000.000	-94.766.650,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	0	0,00
CUENTAS ESPECIALES	-5.197.411	0	-5.197.411,00
TOTAL	-839.584.067	55.337.022	-784.247.045

AJUSTES CONSOLIDADOS

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	REBAJO	AUMENTO	TOTAL
REMUNERACIONES	-95.543.997	105.800.308	10.256.311,00
SERVICIOS	-702.510.000	716.410.000	13.900.000,00
MATERIALES Y SUMINISTROS	-25.500.000	32.011.000	6.511.000,00
ACTIVOS FINANCIEROS	-33.000.000	0	-33.000.000,00
BIENES DURADEROS	-96.766.650	104.755.650	7.989.000,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	6.800.000	6.800.000,00
CUENTAS ESPECIALES	-12.456.311	0	-12.456.311,00
TOTAL	-965.776.958	965.776.958	0

A continuación, se explican los movimientos presupuestarios por programas:

Programa Administrativo:

El Departamento de Recursos Humanos mediante el oficio DH No.232/2021 solicita se realicen los ajustes en el presupuesto de las subpartidas 00502 “Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones” y 00503 “Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral”, en virtud del cambio que tuvo la normativa según lo aprobado por la Asamblea Legislativa el año pasado cuando se revisó y ajustó el ROP, en donde se incrementó el porcentaje del subpartida 00502 al 3% y la 00503 pasa al 1,5%, anteriormente los porcentajes estaban al contrario.

Para realizar los ajustes se revisó la ejecución presupuestaria y tomando en cuenta el comportamiento del gasto.

Se aprovechó para realizar otros ajustes en la partida de remuneraciones relacionada también en el tema salarial y de cargas sociales, tomando en cuenta que algunos funcionarios han sido trasladados a otros departamentos, por lo que amerita que el salario y algunos pluses sean reflejados donde el funcionario esté prestando el servicio y contribuye a las metas establecidas en el POI 2021, de tal manera que lo que se realiza es una reclasificación y un traslado de recursos entre departamentos de acuerdo con las necesidades detectadas.

Los departamentos que más incrementan el presupuesto de remuneraciones son la Dirección Ejecutiva, Secretaría de Actas y Administrativo Financiero, ya que en el primero se está reflejando el incremento en el número de plazas de la Dirección con

la incorporación de la plaza de asesora estratégica. En la Secretaría de Actas se vuelve a presupuestar la plaza de una asistente ejecutiva, -a dicha área se le había eliminado sin embargo como la reestructuración estuvo fallida se le devuelve la plaza-, en el caso de Administrativo Financiero se le trasladó una plaza que proviene del Departamento de Financiamiento y otra del Departamento de Educación y Capacitación, el traslado fue necesario para apoyar las áreas contable y de proveeduría.

Los movimientos de personal desajustaron la proyección incorporada en el presupuesto ordinario, por ello que es necesario corregir para visualizar de mejor forma el costo de cada departamento y en general la proyección por meta.

En el caso de la Auditoría Interna también se detectó que más bien existía remanente, principalmente por el tema de anualidades lo que incide también en que se tenga que ajustar otras subpartidas. La situación se produce porque cuando se presupuestaron los salarios se contempló a una funcionaria que tenía un número importante de anualidades. Sin embargo, al jubilarse en diciembre 2010, el egreso del 2021 en anualidades principalmente tiene un saldo importante por lo que es necesario rebajar y trasladar los recursos para atender necesidades en otros departamentos.

En el programa administrativo además de los ajustes de la partida de remuneraciones, algunas gerencias han solicitado variaciones que en el fondo son reclasificaciones, las cuales se señalan a continuación:

La gerencia del Departamento de Comunicación e Imagen mediante los oficios CI-122-201 y CI-130-201 solicita el rebajo de la subpartida de publicidad y propaganda en la suma de ¢40.000.000 y en la subpartida de actividades protocolarias en ¢30.000.000, señalando en el primer caso que se ha atrasado la licitación que pretendía contratar los servicios de una agencia de publicidad que gestione el tema de pauta publicitaria. También toma en cuenta que ya en octubre hay veda electoral, por lo que considera que se debe reducir el presupuesto.

Por otro lado, también considera necesario rebajar el presupuesto de actividades protocolarias tomando en cuenta que varias de las actividades proyectadas no se podrán realizar por la limitación de organizar actividades presenciales masivas. Se

propine desde dicho departamento incrementar la subpartida de impresión, encuadernación y otros en la suma de ¢10.000.000, de tal manera que permita contar con recursos para publicar libros y material impreso y con ello iniciar la contratación con la Imprenta Nacional. El remanente del rebajo se aplica para solventar necesidades de otros departamentos.

La Gerencia del Departamento de Asesoría Jurídica mediante oficio AJ 065-2021 solicita se incremente la subpartida de servicios en ciencias económicas y sociales en la suma de ¢5.000.000, con la finalidad de contar con presupuesto para contratar profesionales con especialidad en recursos humanos con énfasis en empleo público para asesorar a la Junta Directiva y a la Dirección Ejecutiva institucional con los informes recomendativos, derivados de los procedimientos administrativos que se deben abrir. Lo anterior es necesario porque algunos procedimientos son precisamente de funcionarios que laboran en el Departamento de Recursos Humanos y por inopia, la Asesoría Jurídica debe contar con dicha asesoría.

La Gerencia del Departamento Administrativo Financiero mediante los oficios AF 294/2021 y AF 321/2021 está solicitando ajustes de varias subpartidas que son necesarias para cubrir egresos de los próximos meses. Se incluyen también los ajustes que provienen del incremento del límite del gasto, el cual da la posibilidad de rebajar del programa cooperativo el presupuesto que se debe reflejar en el programa administrativo tales como la subpartida de servicios generales, mantenimiento de edificio y otros que inicialmente se habían contemplado en el programa cooperativo debido al reducido límite de gasto fijado para el programa administrativo 2021.

Aparte de dicha reclasificación, el Departamento Administrativo requiere más presupuesto en la subpartida de impuesto a bienes inmuebles, debido al aumento de propiedades que el Instituto se ha adjudicado y que debe mantener al día los pagos con las municipalidades hasta que las propiedades sean vendidas. En esa subpartida se está incorporando ¢40.000.000 sin embargo no se descarta que dicha suma pueda incrementarse si la institución aumenta la cantidad de bienes por concepto de adjudicaciones.

En la subpartida de cuota a organismos internacionales, tomando en cuenta lo comunicado por el Ministerio de Hacienda según oficio TN-UCI-0148, debe aportar

la suma de ¢35.000.000 durante el presente año. Si bien es cierto la cuota a organismos internacionales se incluyó en el presupuesto ordinario el monto disponible no es suficiente, por lo que hay que aumentar en ¢6.800.000 para completar el disponible y realizar la transferencia.

La cuota a organismos internacionales viene incrementándose cada año. Ella es establecida por el Ministerio de Hacienda tomando como base el egreso administrativo del Instituto. Es importante señalar que el gasto efectivo en los últimos años se ha mantenido, inclusive ha sido más bajo, pero la cuota que se le fija a la institución sube, posiblemente por efecto del tipo de cambio. Hay que recordar que con dicha transferencia el Gobierno Central asume costos que posiblemente debe pagar en dólares por lo que ese incremento lo traslada a las Instituciones del Estado.

Se está incrementando también el presupuesto en la subpartida de servicios en ciencias económicas y sociales para contratar el servicio de la toma física de los activos institucionales para solventar y corregir las observaciones y recomendaciones emitidas por la Auditoría Externa sobre los Estados Financieros. El año pasado se había presupuestado, sin embargo no fue factible realizar la contratación por lo que se presupuesta nuevamente.

El resto de los ajustes se pueden observar en las páginas 13, la justificación en las páginas 35 a la 38 del presente documento.

En el Departamento de Tecnologías de información se hacen los ajustes relacionados con el traslado de recursos que se habían establecido en el programa cooperativo pero que más bien corresponde reflejarlo en la medida de las posibilidades en ese departamento, tomando en cuenta la ampliación establecida por la STAP.

A nivel general en el programa administrativo también se está rebajando de la subpartida sumas sin asignación presupuestaria el monto de ¢7.258.900 y se está aplicando a egreso operativo. Hay que recordar que dicha cantidad proviene de algunas improbaciones del presupuesto ordinario 2021, sin embargo, la administración tiene la potestad de redireccionarlo, como lo hace en la presente modificación presupuestaria.

Todos los egresos operativos que se ajustan tienen como fuente los ingresos corrientes.

Programa Cooperativo:

En este programa también se realizan ajustes y reclasificaciones necesarias de la partida de remuneraciones para todos los departamentos. En los departamentos de Financiamiento y Educación-Capacitación los ajustes en la partida son más importantes debido a los traslados de personal al Departamento Administrativo Financiero.

También se refleja en dicho programa el traslado de presupuesto operativo al programa administrativo tomando en cuenta la ampliación del límite del gasto ya señalada. Los traslados equivalen a las subpartidas de alquiler de equipo de cómputo, servicio de transferencia electrónica, servicios médicos, servicios generales, seguros, mantenimiento de edificios, mantenimiento equipo de cómputo y bienes intangibles, los cuales se trasladan a los Departamentos de Recursos Humanos, Tecnologías de Información y Administrativo Financiero.

En el Departamento de Supervisión, tomando en cuenta el oficio SC 685/2021 se rebaja la subpartida de servicios jurídicos por ¢8.150.000 y se traslada a la subpartida servicios de ingeniería. Es una reclasificación que no afecta la meta la cual está enfocada en llevar a cabo el proceso de liquidación de cooperativas.

La Comisión permanente de Cooperativas de Autogestión, mediante oficio CPCA 111/2021 solicita se ajuste el presupuesto del FNA del periodo 2021, para lo cual la directora de dicha comisión, Lic. Patricia Bravo, solicita se rebaje de la subpartida de préstamos al sector privado la suma de ¢18.000.000 y se traslade a la subpartidas de actividades de capacitación en ¢10.000.000, equipo de cómputo en ¢2.000.000 y a bienes intangibles ¢6.000.000, estas dos últimas son parte inherente y necesaria para dar la capacitación a las cooperativas autogestionarias en aplicación de la Ley 4179 según artículo 142. La reducción de la subpartida de préstamos al sector privado se da tomando en cuenta que parte de dicho presupuesto proviene del ingreso corriente, con lo cual se cumple con el artículo 6 de la Ley 8131 y las normas presupuestarias.

En el programa cooperativo también se redirecciona los recursos improbadados del presupuesto ordinario 2021, por un monto de ¢5.197.411 de ahí que se rebaja dicha cantidad y se traslada para asumir egreso operativo lo cual es parte del equilibrio presupuestario.

El ajuste neto en el programa administrativo y el cooperativo a nivel de subpartidas presupuestarias es el siguiente:

Tabla 2. Infocoop: ajuste neto de la modificación del programa administrativo y cooperativo en colones desglosado por subpartidas es el siguiente:

PROGRAMA ADMINISTRATIVO			
DEPARTAMENTOS/SUBPARTIDAS		REBAJAR	AUMENTAR
.00101	Sueldos por cargos fijos	0	31.720.000
.00301	Retribución por años Servidos	-6.203.000	0
.00302	Restricción al ejercicio liberal de la Profesión		17.063.000
.00303	Decimo Tercer mes		3.235.000
.00304	Salario Escolar	-16.595.034	0
.00399	Otros Incentivos Salariales		1.876.480
.00401	Contribución Patronal a C.C.S.S.	0	3.798.657
.00402	Contribución Patronal al IMAS	0	205.319
.00403	Contribución Patronal INA	0	616.834
.00404	Contribución Patronal Asignaciones Familiares	0	2.053.786
.00405	Contribución Patronal al Banco Popular	0	205.318
.00501	Contribuciones Patronal Seguro de Pensiones C.C.S.S.	0	2.156.426
.00502	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	0	23.680.853
.00503	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	-18.135.957	0
.00505	Contrib. Patronal a Otros Fondos Administrados Por entes Privados	0	1.501.613
.10103	Alquiler de equipo de cómputo	0	20.000.000
.10201	Servicio de agua y alcantarillado	0	1.100.000
.10299	Otros Servicios Básicos	0	6.000.000
.10302	Publicidad y Propaganda	-40.000.000	0
.10303	Impresión, encuadernación y otros	0	10.000.000
.10307	Servicio de transferencia electrónico de datos	0	2.000.000
.10401	Servicios médicos y de laboratorio	0	12.500.000
.10404	Servicios en Ciencias económicas y sociales.	0	15.000.000
.10406	Servicios Generales	0	371.360.000
.10601	Seguros	0	6.100.000
.10702	Actividades Protocolarias y sociales	-30.000.000	0
.10801	Mantenimiento de edificio y locales	0	191.000.000
.10808	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de informacion	0	22.500.000
.10902	Impuestos sobre bienes inmuebles	0	40.000.000
.10903	Impuesto a las patentes	0	500.000
.19902	Intereses moratorios y multas		200.000
.20104	Tintas, pinturas y diluyentes	0	0
.20199	Otros productos químicos y conexos	0	600.000
.20301	Materiales y productos metálicos	0	7.850.000
.20302	Mantenimiento y productos minerales y asfálticos	0	2.700.000
.20303	Madera y sus derivados	0	100.000
.20304	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0	1.781.000
.20306	Materiales y productos de plástico	0	685.000
.20309	Otros materiales y productos de uso en la construcción	0	795.000
.29903	Productos de papel y cartón	-500.000	0
.29904	Textiles y Vestuarios	-7.500.000	0
.59903	Bienes Intangibles	0	102.755.650
.60701	Transferencias Corrientes a Organismos Internacionales	0	6.800.000
.90201	Sumas libres sin asignación presupuestaria	-7.258.900	0
TOTAL PROGRAMA ADMINISTRATIVO		-126.192.891,00	910.439.936,00

PROGRAMA COOPERATIVO

DEPARTAMENTOS/SUBPARTIDAS		REBAJAR	AUMENTAR
.00101	Sueldos por cargos fijos	-8.438.277	0
.00301	Retribución por años de servicios	-1.546.000	0
.00302	Restricción al ejercicio liberal de la Profesión	-6.779.083	0
.00303	Decimo Tercer mes	-1.000.000	0
.00304	Salario Escolar	-11.823.598,00	0,00
.00399	Otros Incentivos Salariales	-900.000	0
.00401	Contribución Patronal a C.C.S.S.	-1.904.000	0
.00402	Contribución Patronal al IMAS	-102.000	0
.00403	Contribución Patronal INA	-308.000	0
.00404	Contribución Patronal Asignaciones Familiares	-1.029.000	0
.00405	Contribución Patronal al Banco Popular	-102.000	0
.00501	Contribuciones Patronal Seguro de Pensiones C.C.S.S.	-1.080.000	0
.00502	Aporte Patronal al Régimen Oligatorio de Pensiones Complementarias	0	17.687.022
.00503	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	-18.500.633	0
.00505	Contrib. Patronal a Otros Fondos Administrados Por entes Privados	-1.097.415	0
.10103	Alquiler equipo de cómputo	-20.000.000	0
.10307	Servicio de Transferencia electrónica	-7.000.000	0
.10401	Servicios Médicos y de Laboratorio	-12.500.000	0
.10402	Servicios Jurídicos	-8.150.000	0
.10403	Servicios de Ingeniería	0	8.150.000
.10406	Servicios Generales	-371.360.000	0
.10701	Actividades de capacitación	0	10.000.000
.10801	Mantenimiento de edificios y locales	-191.000.000	0
.10808	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	-22.500.000	0
.20104	Tintas, pinturas y diluyentes	-17.500.000,00	0,00
.20304	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0,00	17.500.000
.40701	Préstamos al sector privado	-33.000.000	0
.50105	Equipo de cómputo	0	2.000.000
.59903	Bienes intangibles	-96.766.650	0
.90201	Sumas libres sin asignación presupuestaria	-5.197.411	0
TOTAL PROGRAMA COOPERATIVO		-839.584.067	55.337.022
TOTAL AMBOS PROGRAMAS		-965.776.958	965.776.958

Tabla 3. Infocoop: detalle de ajuste presupuestarios por programa y por departamentos en colones.

PROGRAMA ADMINISTRATIVO		
DEPARTAMENTOS/SUBPARTIDAS	REBAJAR	AUMENTAR
AUDITORIA INTERNA		
.00101 Sueldos por cargos fijos	-719.000	0
.00301 Retribución por años Servidos	-15.900.000	0
.00302 Restricción al ejercicio liberal de la Profesión	-1.500.000	0
.00303 Decimo Tercer mes	-2.400.000	0
.00399 Otros Incentivos Salariales	-4.000.000	0
.00502 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	0	3.813.107
.00503 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	-3.813.107	0
.00304 Salario Escolar	-767.032	0
DIRECCION EJECUTIVA		
.00101 Sueldos por cargos fijos	0	9.647.000
.00301 Retribución por años Servidos	0	3.836.000
.00302 Restricción al ejercicio liberal de la Profesión	0	5.277.000
.00303 Decimo Tercer mes	0	1.867.000
.00399 Otros Incentivos Salariales	0	1.809.000
.00401 Contribución Patronal a C.C.S.S.	0	2.060.925
.00402 Contribución Patronal al IMAS	0	111.402
.00403 Contribución Patronal INA	0	334.202
.00404 Contribución Patronal Asignaciones Familiares	0	1.114.013
.00405 Contribución Patronal al Banco Popular	0	111.402
.00501 Contribuciones Patronal Seguro de Pensiones C.C.S.S.	0	1.169.714
.00502 Aporte Patronal Reg. Oblig. Pensiones Complementarias	0	2.000.000
.00503 Aporte Patronal Fondo Capitalización Laboral	-900.000	0
.00505 Contrib. Patronal a Otros Fondos Administrados Por entes Privados	0	500.000
.00304 Salario Escolar	-1.083.236	0
90201 Sumas libres sin asignación presupuestaria	-7.258.900	0
SECRETARIA DE ACTAS		
.00101 Sueldos por cargos fijos	0	7.792.000
.00301 Retribución por años Servidos	0	2.631.000
.00302 Restricción al ejercicio liberal de la Profesión	0	4.286.000
.00303 Decimo Tercer mes	0	2.653.000
.00304 Salario Escolar	-177.263	0
.00399 Otros Incentivos Salariales	0	440.000
.00401 Contribución Patronal a C.C.S.S.	0	1.518.000
.00402 Contribución Patronal al IMAS	0	82.040
.00403 Contribución Patronal INA	0	247.000
.00404 Contribución Patronal Asignaciones Familiares	0	821.000
.00405 Contribución Patronal al Banco Popular	0	82.040
.00501 Contribuciones Patronal Seguro de Pensiones C.C.S.S.	0	862.000
.00502 Aporte Patronal Reg. Oblig. Pensiones Complementarias	0	970.000
.00503 Aporte Patronal Fondo Capitalización Laboral	-232.000	0
.00505 Contrib. Patronal a Otros Fondos Administrados Por entes Privados	0	875.000
DESARROLLO ESTRATEGICO		
.00502 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	0	2.121.282
.00503 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	-2.121.282	0
.00304 Salario Escolar	-960.732	0

DEPARTAMENTOS/SUBPARTIDAS		REBAJAR	AUMENTAR
ASESORIA JURIDICA			
.00502	Aporte Patronal al Régimen Oligatorio de Pensiones Complementarias	0	1.587.000
.00503	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	-1.587.000	0
.00304	Salario Escolar	-1.776.347	0
10404	Servicios en Ciencias económicas y sociales.	0	5.000.000
TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN			
.00502	Aporte Patronal al Régimen Oligatorio de Pensiones Complementarias	0	1.812.402
.00503	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	-1.812.402	0
.00304	Salario Escolar	-499.044	0
10103	Alquiler de equipo de cómputo	0	20.000.000
10808	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de informacion	0	22.500.000
59903	Bienes Intangibles	0	102.755.650
COMUNICACIÓN E IMAGEN			
.00301	Retribución por años Servidos	0	830.000
.00303	Decimo Tercer mes	0	1.115.000
.00399	Otros Incentivos Salariales	0	1.644.480
.00401	Contribución Patronal a C.C.S.S.	0	219.732
.00402	Contribución Paternal al IMAS	0	11.877
.00403	Contribución Patronal INA	0	35.632
.00404	Contribución Patronal Asignaciones Familiares	0	118.773
.00405	Contribución Patronal al Banco Popular	0	11.876
.00501	Contribuciones Patroal Seguro de Pensiones C.C.S.S.	0	124.712
.00502	Aporte Patronal Reg. Oblig. Pensiones Complementarias	0	1.717.062
.00503	Aporte Patronal Fondo Capitalización Laboral	-1.610.166	0
.00505	Contrib. Patronal a Otros Fondos Administrados Por entes Privados	0	126.613
10302	Publicidad y Propaganda	-40.000.000	0
10303	Impresión, encuadernación y otros		10.000.000
10702	Actividades Protocolarias y sociales	-30.000.000	0
RECURSO HUMANOS			
.00502	Aporte Patronal al Régimen Oligatorio de Pensiones Complementarias	0	3.560.000
.00503	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	-3.560.000	0
.00304	Salario Escolar	-8.302.303	0
10401	Servicios médicos y de laboratorio	0	12.500.000
ADMINISTRATIVO Y FINANZAS:			
.00101	Sueldos por cargos fijos	0,00	15.000.000,00
.00301	Restribución por años de servicios	0,00	2.400.000,00
.00302	Retribución al ejercicio liberal de la profesión	0,00	9.000.000,00
.00399	Otros Incentivos	0,00	1.983.000,00
.00304	Salario Escolar	-3.029.077,00	0,00
.00502	Aporte Patronal al Régimen Oligatorio de Pensiones Complementarias	0,00	6.100.000,00
.00503	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	-2.500.000,00	0,00
10201	Servicio de agua y alcantarillado	0,00	1.100.000,00
10299	Otros Servicios Básicos	0,00	6.000.000,00
10307	Servicio de transferencia electrónico de datos		2.000.000,00
10404	Servicios en Ciencias económicas y sociales	0,00	10.000.000,00
10406	Servicios Generales	0,00	371.360.000,00
10601	Seguros	0,00	6.100.000,00
10801	Mantenimiento de edificio y locales	0,00	191.000.000,00
10902	Impuestos sobre bienes inmuebles	0,00	40.000.000,00
10903	Impuesto a las patentes	0,00	500.000,00
19902	Intereses moratorios y multas	0,00	200.000,00
20199	Otros productos químicos y conexos	0,00	600.000,00
20301	Materiales y productos metálicos	0,00	7.850.000,00
20302	Mantenimiento y productos minerales y asfálticos	0,00	2.700.000,00
20303	Madera y sus derivados	0,00	100.000,00
20304	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0,00	1.781.000,00
20306	Materiales y productos de plástico	0,00	685.000,00
20309	Otros materiales y productos de uso en la construcción	0,00	795.000,00
29903	Productos de papel y cartón	-500.000,00	0,00
29904	Textiles y Vestuarios	-7.500.000,00	0,00
60701	Transferencias Corrientes a Organismos Internacionales	0	6.800.000
TOTAL PROGRAMA ADMINISTRATIVO		-144.508.891	928.755.936

PROGRAMA COOPERATIVO

DEPARTAMENTOS/SUBPARTIDAS		REBAJAR	AUMENTAR
ASISTENCIA TECNICA:			
.00304	Salario Escolar	-761.679,00	0,00
.00502	Aporte Patronal al Régimen Oligatorio de Pensiones Complementarias	0	3.700.000
.00503	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	-3.600.166	0
TRANSFERENCIAS Y OTROS GASTOS			
10103	Alquiler equipo de cómputo	-20.000.000	0
10307	Servicio de Transferencia electrónica	-7.000.000	0
10401	Servicios Médicos y de Laboratorio	-12.500.000	0
10406	Servicios Generales	-371.360.000	0
10801	Mantenimiento de edificios y locales	-191.000.000	0
10808	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	-22.500.000	0
59903	Bienes intangibles	-102.766.650	0
20104	Tintas, pinturas y diluyentes	-17.500.000,00	0,00
90201	Sumas libres sin asignación presupuestaria	-5.197.411	0
20304	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0,00	17.500.000
FONDO NACIONAL DE AUTOGESTION			
10701	Actividades de capacitación	0	10.000.000
50105	Equipo de cómputo	0	2.000.000
59903	Bienes intangibles		6.000.000
40701	Préstamos al sector privado	-18.000.000	0
FINANCIAMIENTO:			
.00101	Sueldos por cargos fijos	-5.465.605	0
.00301	Retribución por años de servicios	-1.546.000	0
.00302	Restricción al ejercicio liberal de la Profesión	-2.979.083	0
.00304	Salario Escolar	-8.444.003	0
.00399	Otros incentivos	0	0
.00502	Aporte Patronal al Régimen Oligatorio de Pensiones Complementarias	0	5.463.585
.00503	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	-5.500.000	0
40701	Préstamos al sector privado	-15.000.000	0
PROMOCION			
.00304	Salario Escolar	-2.095.916	0
.00502	Aporte Patronal al Régimen Oligatorio de Pensiones Complementarias	0	2.722.437
.00503	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	-2.722.437	0
EDUCACION Y CAPACITACION			
.00101	Sueldos por cargos fijos	-2.972.672	0
.00302	Restricción al ejercicio liberal de la Profesión	-3.800.000	0
.00303	Decimo Tercer mes	-1.000.000	0
.00304	Salario Escolar	-580.000	0
.00399	Otros Incentivos Salariales	-900.000	0
.00401	Contribución Patronal a C.C.S.S.	-1.904.000	0
.00402	Contribución Paternal al IMAS	-102.000	0
.00403	Contribución Patronal INA	-308.000	0
.00404	Contribución Patronal Asignaciones Familiares	-1.029.000	0
.00405	Contribución Patronal al Banco Popular	-102.000	0
.00501	Contribuciones Patronal Seguro de Pensiones C.C.S.S.	-1.080.000	0
.00502	Aporte Patronal Reg. Oblig. Pensiones Complementarias	0	1.845.000
.00503	Aporte Patronal Fondo Capitalización Laboral	-2.722.030	0
.00505	Contrib. Patronal a Otros Fondos Administrados Por entes Privados	-1.097.415	0
SUPERVISION COOPERATIVA			
.00304	Salario Escolar	0	58.000
.00502	Aporte Patronal al Régimen Oligatorio de Pensiones Complementarias	0	3.956.000
.00503	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	-3.956.000	0
10402	Servicios Jurídicos	-8.150.000	0
10403	Servicios de Ingeniería	0	8.150.000
TOTAL PROGRAMA COOPERATIVO		-845.642.067,00	61.395.022,00
TOTAL AMBOS PROGRAMS		-990.150.958,00	990.150.958,00

Anexos

Anexo 1. Notas DE 0475-2021 y DE 0491: “Autorización por parte de la Dirección Ejecutiva para que se alimente la modificación 1/2021 con las solicitudes planteadas por las Gerencias.”



DE-0475-2021
12 de mayo del 2021

Dr. Sergio Salazar Arguedas
Gerente, Desarrollo Estratégico

Estimado señor:

En atención a los oficios DH-232-2021 Desarrollo Humano, SC-686-2021 Supervisión Cooperativa, AJ-065-2021 Asesoría Jurídica, CI-122-2021 Comunicación e Imagen y AF-234-2021 Administrativo Financiero, se le solicita incorporar en la modificación 1/2021 lo que se indica en dichos oficios. Asimismo, se instruye a su departamento que realice el ajuste de algunas subpartidas de remuneraciones, tomando en cuenta el comportamiento del gasto según ejecución presupuestaria al cierre del mes de abril 2021, lo cual es necesario tomando en cuenta que algunos funcionarios se han trasladado a otros departamentos y por lo tanto se tenga que realizar algunos traslados en presupuesto para reflejar adecuadamente los costos tomando en cuenta donde efectivamente esté realizando la labor el funcionario y así ajustar el costo de las metas donde procede.

Atentamente,

**ALEJANDRO ORTEGA
CALDERON (FIRMA)**

Firmado digitalmente por
ALEJANDRO ORTEGA CALDERON
(FIRMA)
Fecha: 2021.05.13 09:57:11 -06'00'

Doctor Alejandro Ortega Calderón
Director Ejecutivo

AOC/lug

C. Consecutivo, Expediente

DE-0491-2021
14 de mayo del 2021

Dr. Sergio Salazar Arguedas
Gerente, Desarrollo Estratégico

Estimado señor:

En atención a los oficios CI-130-2021 de Comunicación e Imagen y AF-321-2021 de Administrativo Financiero, se le solicita tomar en cuenta para que se incorpore en la modificación 1/2021 lo que se indica en dichos oficios.

Atentamente,

**ALEJANDRO ORTEGA
CALDERON (FIRMA)**

Firmado digitalmente por
ALEJANDRO ORTEGA CALDERON
(FIRMA)
Fecha: 2021.05.14 10:52:00 -06'00'

Doctor Alejandro Ortega Calderón
Director Ejecutivo

AOC/lug

C. Consecutivo, Expediente

Anexo 2. Notas RH No.232/2021 donde solicita ajustar el presupuesto de las subpartidas 00502 “Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones” y 00503 “Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral”.



Desarrollo Humano



**30 de abril del 2021
DH 232-2021**

**Doctor
Alejandro Ortega Calderón
Director Ejecutivo**

Asunto: Solicitud Modificación Presupuestaria
por cambio ley ROP y FCL.

Estimado señor:

Por este medio solicito que en la próxima Modificación Presupuestaria se realicen los cambios necesarios para que se inviertan los montos asignados para el pago del Régimen Obligatorio de Pensiones ROP y el Fondo de Capitalización Laboral patronales por motivo del cambio en los porcentajes de aplicación en la Ley del ROP y FCL, este movimiento se solicita en coordinación previa con la Licda. Giselle Monge Flores Asesora Estratégica.

Atentamente,

**MARIO
CALVO
ULATE
(FIRMA)**

Firmado
digitalmente por
MARIO CALVO
ULATE (FIRMA)
Fecha: 2021.04.30
15:34:18 -06'00'

**MBA. Mario Calvo Ulate
Gerente, Desarrollo Humano**

MCU/mcu

Cc: Desarrollo Estratégico y consecutivo.

Anexo 3. Nota TN-UCI-0148-2021 “Cuota a Organismos Internacionales para el 2021”.



09 de febrero del 2021
TN-UCI-0148-2021

Licenciado
Johnny Mejía Ávila
Presidente Ejecutivo
Instituto Nacional de Fomento Cooperativo

Ref.: Cuota de Organismos Internacionales definitiva para el año 2021

Estimado Señor:

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 3418 del mes de octubre de 1964, me permito informarle que con base en la información de los Gastos Administrativos remitida por su institución a la Dirección General de Presupuesto Nacional y la Ley N° 9926 del Presupuesto Ordinario y Extraordinario para el Ejercicio Económico del 2021, se determinó que el monto que debe cancelar su representada por concepto de cuotas de Organismos Internacionales para el año 2021, asciende a **¢35,800,000.00** (Treinta y cinco millones ochocientos mil colones exactos).

La cancelación de la cuota podrá realizarse mediante:

1. Caja Única, si se encuentra matriculado a Tesoro Digital, por transferencia a la cuenta No. 73999911140127869 (¢) - Devoluciones a Fondo General.
2. Vía SINPE por medio de Transferencia de Fondos a la cuenta de reserva en el Banco Central de Costa Rica CR92010000073901000196
3. Depósito en el Banco de Costa Rica en la cuenta a nombre del Ministerio de Hacienda /Tesorería Nacional, cuenta corriente No. 001-242476-2 o código IBAN No CR63015201001024247624.

Se les recuerda que el pago debe realizarse en el ejercicio económico correspondiente, las confirmaciones del mismo deben ser enviadas al correo ingresos@hacienda.go.cr.

Sin más por el momento se despide,

KARINA
BARANOVICHT
ROJAS (FIRMA)

Karina Baranovicht Rojas
Coordinadora Unidad de Gestión de Activos
Tesorería Nacional

Firmado digitalmente por KARINA
BARANOVICHT ROJAS (FIRMA)
Ubicación: Coordinadora Unidad
de Gestión de Activos
Fecha: 2021.02.11 15:42:23 -0600

Copias: Consecutivo

Anexo 4. Nota STAP 0811-2021 “Aumento del límite del gasto 2021 para el programa Administrativo”:



San José, 27 de abril de 2021
STAP-0811-2021

Página 1 de 4

Dr. Alejandro Ortega Calderón
Director Ejecutivo
Instituto Nacional de Fomento Cooperativo

Ref.: Oficios DE-0144-2021 y DE-0312-2021, solicitud ampliación gasto presupuestario máximo 2021

Estimado señor:

En atención al oficio de referencia, sobre la solicitud para incrementar el gasto presupuestario máximo 2021 del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP) en ₡780,36 millones, nos permitimos informarle que, del estudio efectuado por esta Secretaría Técnica, se determinó:

1. De conformidad con el artículo 10 del Decreto Ejecutivo No.42265-H, Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento vigentes, al INFOCOOP se le autorizó un gasto presupuestario máximo por ₡2.910,00 millones, comunicado mediante el oficio STAP-0904-2020 del 22 de abril del 2020. Según se indica en el citado oficio, de acuerdo con el artículo 156 de la Ley de Asociaciones Cooperativas, Ley No.4179 y sus reformas, para efectuar el cálculo de dicho límite, únicamente, se toma como base los montos de los egresos del Programa Administrativo.
2. Según lo señalado en el artículo 11 del citado Decreto Ejecutivo, las entidades públicas financieras no bancarias podrán solicitar modificaciones al gasto presupuestario máximo, cuando tengan ingresos adicionales (transferencias, superávit libre y específico, entre otros) a los contemplados en el artículo 10 de esas Directrices.
3. De acuerdo con la información, el detalle del monto solicitado en el oficio de referencia, se presenta a continuación:

San José, 27 de abril de 2021
STAP-0811-2021

Justificación	Monto solicitado en oficio DE-0144-2021		Financiamiento
	Partida presupuestaria	Monto en millones	
Reclasificación en el Programa Administrativo de egresos por ₡780,36 millones que se incluyeron en el Programa Cooperativo dado que el límite de ₡2.910,00 millones que se les comunicó, no permitió presupuestar lo requerido en dicho programa al calcularse sobre una proyección inicial de ingresos afectada por la pandemia y la situación económica del país. En razón de lo anterior, la entidad solicita ampliar el límite tomando como referencia la proyección ajustada utilizada en la formulación del presupuesto ordinario 2021 que fue aprobada por la Contraloría General de la República y se adiciona el superávit libre del periodo, y así poder cubrir el gasto normal del Programa Administrativo según el comportamiento mostrado en los últimos 5 años.	<u>Servicios</u>	639,36	Ingresos corrientes
	Alquiler de equipo de cómputo	20,00	
	Servicio de transferencia electrónica	7,00	
	Servicios generales	371,36	
	Servicios médicos y de laboratorio	12,50	
	Seguros	15,00	
	Mantenimiento de edificios y locales	191,00	
	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	22,50	
	<u>Bienes Duraderos</u>	141,00	
	Bienes intangibles	141,00	
	<u>TOTAL</u>	780,36	

4. Que del análisis efectuado, la STAP determinó que los egresos efectivos del Programa Administrativo, en el período 2016-2020 alcanzan un promedio de ₡3.420,02 millones, contando con una holgura en los límites establecidos por la STAP en cada uno de los periodos, según la metodología que consiste en aplicar a los ingresos proyectados el peso relativo del mencionado programa en el presupuesto del periodo anterior, por lo que el límite por ₡2.910,00 millones, efectivamente resulta insuficiente para cubrir el gasto normal del Programa Administrativo. Asimismo, los egresos que se cubrirán con la ampliación del límite ya se encuentran en el presupuesto vigente y están financiados con ingresos corrientes, por lo que se trata de un traslado a nivel presupuestario del programa Cooperativo, al programa Administrativo para efectos de lo cual se requiere la ampliación del citado límite.

San José, 27 de abril de 2021
STAP-0811-2021

Por lo tanto, se modifica por este medio el gasto presupuestario máximo 2021 de esa institución comunicado en el oficio STAP-0904-2020, fijándose el nuevo límite en ₡3.690,36 millones, según lo estipulado en el artículo 12 del Decreto Ejecutivo No.42265-H, Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento vigentes.

Sin otro particular, muy atentamente

ANA MIRIAM
ARAYA
PORRAS
(FIRMA)
Firmado
digitalmente por
ANA MIRIAM ARAYA
PORRAS (FIRMA)
Fecha: 2021.04.27
14:16:51 -06'00'
Ana Miriam Araya Porras
Directora Ejecutiva

Cc: Contraloría General de la República.

Anexo 5. Nota SC 685-2021 “Ajustes solicitados por la Gerencia del Departamento Supervisión Cooperativa, reclasificación de egresos”:



**Departamento
Supervisión Cooperativa**

**SC-685-2021
14 de abril, 2021**

**Dr. Alejandro Ortega Calderón
Director Ejecutivo**

Asunto: *Modificación presupuestaria*

Cordial saludo:

Adjuntamos tabla donde se detalla el número de la meta, el número y nombre de subpartida, el monto a rebajar y la debida justificación, de los recursos con los que ya no requerimos contar, con el fin de que se tome en cuenta en una futura modificación presupuestaria.

Nº de Meta	Nº de subpartida y nombre	Rebaja o aumento	Justificación
Meta 2	10402 Servicios Jurídicos	(8.150.000)	Se disminuye este monto de la meta y no se ve afectada, debido a que existen recursos presupuestados suficientes para atender la demanda. Las contrataciones asociadas son según demanda y las erogaciones posibles estarían cubiertas. Además, las erogaciones asociadas a Servicios de Ingeniería, están vinculados a los de esta partida.
Metas 2	10403 Servicios de Ingeniería	8.150.000	Se requiere para satisfacer la demanda asociada a la contratación, modalidad según demanda, debido a que ha existido mucha demanda de propiedades para avalúos, para que las comisiones liquidadoras puedan continuar con el proceso de liquidación. Además, se pretende extender la contratación. La contratación que nutre esta partida, está vinculada a las contrataciones que se nutren de la partida de Servicios Jurídicos.

Página 1 de 2



Atentamente,

VIVIANA MARIA
CORTES LEDEZMA
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
VIVIANA MARIA CORTES
LEDEZMA (FIRMA)
Fecha: 2021.04.15 14:56:21
-06'00'

Licda. Viviana Cortés Ledezma
Asistente Ejecutiva

LUIS FERNANDO
VEGA MORERA
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por LUIS FERNANDO
VEGA MORERA (FIRMA)
Fecha: 2021.04.15
14:22:59 -06'00'

Luis Fernando Vega Morera
Gerente a.i. Supervisión Cooperativa

Cc: Desarrollo Estratégico, archivo, consecutivo

Anexo 6. Nota DE 0474: “Ajustes solicitados por la CPCA para el presupuesto del Fondo Nacional de Autogestión 2021”.



Dirección Ejecutiva

DE-0474-2021
12 de mayo del 2021

Dr. Sergio Salazar Arguedas
Gerente, Desarrollo Estratégico

Estimado señor:

Traslado para incorporar en la modificación 1/2021 institucional el oficio CPCA-111-2021 donde la Comisión Permanente de Cooperativas de Autogestión, solicita la reclasificación de subpartidas presupuestarias del presupuesto ordinario 2021 del Fondo Nacional de Autogestión.

Atentamente,

ALEJANDRO ORTEGA CALDERON (FIRMA)
Firmado digitalmente por
ALEJANDRO ORTEGA CALDERON
(FIRMA)
Fecha: 2021.05.13 09:56:29 -06'00'

Doctor Alejandro Ortega Calderón
Director Ejecutivo

AOC/lug

C. Consecutivo, Expediente

10 de mayo del 2021
REF-CPCA 111-2021

Dr. Alejandro Ortega Calderón
Director Ejecutivo
INFOCOOP

Estimado Señor:

Nos permitimos trasladar a su consideración la Modificación I del Presupuesto del FNA aprobada por el Directorio de la Comisión Permanente de Cooperativas de Autogestión, en su sesión ordinaria 03-2021, celebrada el día 14 de abril del 2021, que indica textualmente:

ACUERDO 2:

Se conoce y aprueba el documento de Modificación #1 al Presupuesto del FNA, con Ref. MEM-CPCA-003-2021 del 14 de abril del 2021. Además, se instruye a la Dirección Ejecutiva de la CPCA a remitir este informe a la Dirección Ejecutiva del INFOCOOP, con el fin de que se proceda con el trámite correspondiente. ACUERDO EN FIRME Y APROBADO POR UNANIMIDAD.

La CPCA posterior a la revisión del Presupuesto de la transferencia y Presupuesto del FNA, determina la necesidad de ajustar algunas partidas presupuestarias del FNA, con el fin de mejorar el servicio que se les brinda a las cooperativas de autogestión, en temas de Capacitación, Asistencia Técnica, entre otras, por lo tanto se ajustan las partidas presupuestarias del FNA, de la siguiente forma:

Partidas que Aumentan		
Servicios		
Actividades de Capacitación	¢10.000.000	
Bienes Duraderos		
Equipo de Cómputo	¢2.000.000	
Intangibles	¢6.000.000	
Partidas que Disminuyen		
Activos Financieros		
Préstamos al Sector Privado		¢18.000.000.
Total	¢18.000.000.	¢18.000.000.

Los cambios se derivan del resultado del Estudio Estado del Sector Cooperativo Autogestionario 2020, en el cual se presentan de forma detallada los requerimientos y expectativas del sector cooperativo autogestionario ante el entorno de crisis sanitaria.

Las partidas que aumentan su contenido presupuestario, se fundamentan en la necesidad que expresan las cooperativas de autogestión por recibir capacitaciones más específicas y de acuerdo al modelo autogestionario o a la actividad que realiza la Cooperativa y en la que han determinado que necesitan reforzar conocimientos.

Si bien, el presupuesto ordinario de la transferencia del INFOCOOP a la CPCA asigna contenido a las partidas de actividades de capacitación, este rubro no es suficiente para cubrir las necesidades o demanda de capacitación de las Cooperativas Autogestionarias, según el informe señalado, dado que se cuenta con un total de 126 cooperativas autogestionarias encuestadas que requieren se refuerce el acompañamiento para salir adelante ante la crisis.

Es importante mencionar que los recursos asignados por medio de la transferencia del INFOCOOP a la CPCA, para las actividades de capacitación, se re direccionan para que por medio de las uniones se brinden capacitaciones a las Cooperativas de autogestión de las zonas en las que la Unión se desenvuelve, para este periodo se está trabajando con UNCARIIBE R.L. y UNCOOPAC R.L.

Cabe destacar, que dos de las regiones por las cuales se trabaja bajo esta modalidad de capacitación, -por medio de las uniones- representan zonas con mayor concentración de cooperativas de autogestión después de San Jose, tal como se evidenció en el Estudio del Estado de Situación del Sector Cooperativo Autogestionario Costarricense 2020, en el cual, se indica que Puntarenas acumula el 22% y Limón el 20% del total de Cooperativas en el país. No obstante, es importante tomar en cuenta que producto de los diagnósticos realizados recientemente por la CPCA en conjunto con las Uniones en estas provincias los índices de desempleo y pobreza son considerables, por lo que la capacitación y acompañamiento cobra especial relevancia.

La presente modificación se justifica, dado que los ingresos utilizados provienen de ingresos corrientes y su aplicación corresponde a egresos corrientes, por lo que se considera factible sino además necesario que los recursos que aumentan las partidas de capacitaciones, bienes duraderos e intangibles, se rebajen de la partida de Créditos al sector Privado, esto con fundamento artículo 142, el cual menciona dentro de su mandato para el uso de los recursos del FNA:

“...Los recursos del FNA establecidos en el presente artículo deberán destinarse al financiamiento de proyectos viables, avales y al acompañamiento mediante la asistencia técnica, la formación, la capacitación y el asesoramiento, los estudios de pre inversión, la viabilidad y los estudios de factibilidad; así mismo, a favorecer las iniciativas de emprendimiento cooperativo y la incubación de empresas cooperativas de autogestión”.

La intención de la CPCA es abarcar más regiones y cooperativas, además de ampliar la oferta en temas de capacitación y metodologías. Según el **Estudio del Estado de Situación del Sector Cooperativo Autogestionario Costarricense 2020**, a nivel nacional se cuenta con un total de 165 Cooperativas Autogestionarias distribuidas en todo el país y con una diversidad amplia de actividades comerciales entre ellas. Se debe considerar que estos recursos se podrán utilizar además en las capacitaciones dirigidas al proceso de conformación de nuevas cooperativas autogestionarias, así como a su debido acompañamiento y transferencia tecnológica.

Aunado al tema de las capacitaciones y las necesidades de formación, se incorpora contenido presupuestario a las partidas de bienes duraderos, los cuales son equipo de cómputo e intangibles. En el caso del equipo de cómputo, es importante mencionar que forma parte del desarrollo y funcionamiento de un sistema de capacitación virtual (intangible), que la CPCA pretende poner en funcionamiento para diversificar la oferta de capacitación para el periodo 2021, además que le permite cumplir con las metas de capacitación, mantener las medidas de seguridad ante el COVID-19 y reducir la brecha tecnológica presente en el sector autogestionario, identificada en el estudio.

La CPCA actualmente cuenta con un plan de capacitaciones, que va dirigido a Grupos Pre cooperativos y Cooperativas ya constituidas, este plan incluye el abordaje de al menos, los siguientes temas:

Sector	Área	Módulos
Preparación y seguimiento hacia el FNA	Desarrollo asociativo	Normas internas y ordenamiento Administrativo
		Elaboración de Actas para cada órgano cooperativo
		Actualidad Cooperativa
	Mercadeo	Estrategias de Mercadeo y Redes sociales
		Servicio al cliente
	Finanzas	Contabilidad básica
		Contabilidad intermedia
		Análisis e Interpretación de Estados Financieros



	Tecnología	Medios de comunicación
		Mega tendencias Covid-19
	Gestión Gerencial	Planes Operativos y/o Planeación Estratégica
		Desarrollo de Proyectos
		Liderazgo / Trabajo en Equipo
		ODS
	Legal	Derecho cooperativo Autogestionario

Estas capacitaciones van dirigidas a todas las cooperativas con énfasis en aquellas que según la respectiva clasificación, cuenten con los requerimientos para el acceso al FNA o bien a aquellas que deben ser acompañadas y fortalecidas para un posterior acceso a los recursos del fondo.

Por lo anterior, agradecemos se sirvan incorporar esta modificación I del FNA en la modificación presupuestaria Institucional del INFOCOOP.

Reciban nuestros saludos cordiales.


Licda. Patricia Bravo Arias, MSc.
Directora Ejecutiva


Licda. Silvia Osés Vega
Directora de Desarrollo Cooperativo

Son/Pde

Cc/ Archivo
Desarrollo estratégico, INFOCOOP

Anexo 7. Nota Asesoría Jurídica AJ 065-2021 “Ajustes solicitados por la Gerencia de Asesoría Jurídica”



Asesoría Jurídica

AJ-065-2021
29 de abril del 2021

Dr. Alejandro Ortega Calderon
Director Ejecutivo
INFOCOOP

Cordial saludo,

Se solicita gestionar una modificación presupuestaria para la Asesoría Jurídica, en la partida y subpartida número: 1.04.04, denominada: Servicios en ciencias económicas y sociales, con base en la siguiente justificación:

Se destinarán los recursos para la contratación administrativa de servicios profesionales en recursos humanos con énfasis en empleo público para brindar asesoría a la Junta Directiva y la Dirección Ejecutiva de INFOCOOP, mediante informes recomendativos en las investigaciones preliminares y procedimientos administrativos que se originen por aparentes nombramientos irregulares y ejercicio ilegal de la profesión y que se relacionen y sirvan como base o prueba en las causas penales, civiles y administrativas que deban iniciarse.

Es necesario mencionar que esta contratación se impulsa debido a cuestiones éticas y los evidentes conflictos de interés que surgen por parte de los compañeros del departamento de Recursos Humanos, debido a que ellos forman parte de los sujetos investigados, en esa condición no cabe duda respecto a la existencia de intereses personales y en aras de garantizar la independencia, imparcialidad y objetividad al momento de investigar y recomendar, es necesario apartarlos de los procesos de investigación.

En el artículo 230 de la Ley General de Administración Pública, el legislador recogió legalmente los valores y principios éticos que deben prevalecer en la función pública. Sujeción a los valores que reafirma la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, al establecer el deber de probidad como parte de la Ética de la Función Pública. El funcionario público no sólo debe actuar con objetividad, neutralidad e imparcialidad, sino que toda su actuación debe estar dirigida a mantener la prevalencia del interés general sobre los intereses particulares. La apreciación de ese interés general puede sufrir alteraciones cuando el funcionario tiene un interés particular sobre el asunto que se discute y respecto del cual debe decidir."

En resumen, la contratación, es una solución a la necesidad de acompañar y asesorar a la Junta Directiva en todas las actuaciones administrativas que se deban entablar producto de los hallazgos obtenidos en materia de investigaciones preliminares y procedimientos administrativos sancionatorios, con la particularidad de que tales estudios técnicos no podrían ser realizados por compañeros del departamento de Recursos Humanos ni compañeros subordinados a la Dirección Ejecutiva y Junta Directiva, pues evidentemente existen cuestiones éticas que desnudan conflictos de intereses. Debe recordarse que el principio de imparcialidad se constituye en un límite y –al mismo tiempo- en una garantía del funcionamiento o eficacia de la actuación administrativa.

Con base en lo anteriormente mencionado se solicita gestionar la respectiva modificación presupuestaria conforme se detalla a continuación:

Asesoría Jurídica	
Meta	Asesorar oportunamente en materia jurídica a la Dirección Ejecutiva y en general a la Administración Activa.
Partida y subpartida	1.04.04, Servicios en ciencias económicas y sociales.
Monto	Cinco millones de colones exactos (¢5.000.000,00).

Quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o ampliación, suscribe,

GIOVANNI
BONILLA
GOLDONI
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por GIOVANNI
BONILLA GOLDONI
(FIRMA)
Fecha: 2021.04.29
13:46:54 -06'00'

Lic. Geovanni Bonilla Goldoni
Gerente de la Asesoría Jurídica

CC: Consecutivo / Desarrollo Estratégico.

Anexo 8. Nota CI 122-2021/2020 “Ajustes solicitados por el Departamento de Comunicación e Imagen”:



Comunicación e Imagen



**CI 122-2021
5 de mayo de 2021**

**Dr. Alejandro Ortega Calderón
Director Ejecutivo**

Estimado señor:

En función de la próxima modificación interna que se realizará este año, solicito algunos ajustes para subpartidas asignadas a Comunicación e Imagen.

Cabe subrayar que con estos ajustes no se está afectando el cumplimiento de metas de Comunicación e Imagen para el año 2021, las cuales se esperan que tengan un cumplimiento favorable según lo proyectado.

Partida	Ajuste solicitado	Meta	Justificación
1.03.02 Publicidad y propaganda	Disminuir ¢40.000.000	Meta 1. Desarrollar acciones de comunicación corporativa hacia lo externo y lo interno para posicionar la imagen institucional y del cooperativismo durante el 2021.	A la fecha no se ha logrado que avance la licitación abreviada tramitada a la Proveeduría para contratar a una agencia de publicidad que gestione nuestro presupuesto de pauta publicitaria. A la luz de ello y considerando que en octubre se da una veda electoral, es preciso reducir el presupuesto de esta partida. Se solicita trasladar los recursos para las necesidades urgentes que la Administración superior requiera.



Partida	Ajuste solicitado	Meta	Justificación
1.03.03 Impresión, encuadernación y otros	Aumentar ¢20.000.000	Meta 1. Desarrollar acciones de comunicación corporativa hacia lo externo y lo interno para posicionar la imagen institucional y del cooperativismo durante el 2021.	Hay demanda para la publicación de libros y material impreso, por lo que se propone la realización de un nuevo contrato con la Imprenta Nacional, ya que el que estaba vigente venció en abril 2021.
1.07.02 Actividades protocolarias y sociales	Disminuir ¢30.000.000	Meta 1. Desarrollar acciones de comunicación corporativa hacia lo externo y lo interno para posicionar la imagen institucional y del cooperativismo durante el 2021.	En virtud de la prevalencia de la pandemia, este año será muy difícil el desarrollo de actividades protocolarias presenciales. Se solicita trasladar los recursos para las necesidades urgentes que la Administración superior requiera.

Quedo a las órdenes para mayor ampliación o aclaración.

Atentamente,

GUSTAVO ADOLFO FERNANDEZ QUESADA (FIRMA)
Firmado digitalmente por
GUSTAVO ADOLFO FERNANDEZ
QUESADA (FIRMA)
Fecha: 2021.05.06 09:28:11
+05'00'

MAG. Gustavo Fernández Quesada
Gerente Comunicación e Imagen

Cc. Desarrollo Estratégico. Consecutivo.

DE-0474-2021
12 de mayo del 2021

Dr. Sergio Salazar Arguedas
Gerente, Desarrollo Estratégico

Estimado señor:

Traslado para incorporar en la modificación 1/2021 institucional el oficio CPCA-111-2021 donde la Comisión Permanente de Cooperativas de Autogestión, solicita la reclasificación de subpartidas presupuestarias del presupuesto ordinario 2021 del Fondo Nacional de Autogestión.

Atentamente,

ALEJANDRO ORTEGA
CALDERON (FIRMA)

Firmado digitalmente por
ALEJANDRO ORTEGA CALDERON
(FIRMA)
Fecha: 2021.05.13 09:56:29 -06'00'

Doctor Alejandro Ortega Calderón
Director Ejecutivo

AOC/lug

C. Consecutivo, Expediente

Anexo 9. Notas AF 294-2021 y AF 321-2021 “Ajustes solicitados por el Departamento de Administrativo Financiero”:



Departamento Administrativo Financiero

**05 DE MAYO 2021.
AF-294-2021**

Dr.
Sergio Salazar Arguedas.
Gerente Desarrollo Estratégico.

Estimado señor:

Se remite la información de los ajustes en la primera modificación presupuestaria 2021 para atender oportunamente las necesidades de recursos para cubrir gastos necesarios durante el periodo que se deben reflejar en el presupuesto institucional; a fin de atender las del área Administrativo Financiero en el periodo 2021.

LEONEL
LORIA LEITON
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por LEONEL LORIA
LEITON (FIRMA)
Fecha: 2021.05.05
12:45:31 -06'00'

Lic. Leonel Loría Leitón.
Gerente Administrativo Financiero a.i..

CC: Giselle Monge, Consecutivo 2021.

PRIMERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

META	CÓDIGO	SUBPARTIDA	AUMENTA	DESMINUYEN	JUSTIFICACIÓN
Cumplir el 100% de las obligaciones legales asignadas al Departamento, así como brindar el soporte necesario, para atender las necesidades que planteen las diferentes dependencias de la Institución, en todo momento.	1.02.01	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	1.100.000,00		Por motivo de nuevas Propiedades recibidas en dación de pago y por atrasos en el pago de periodos anteriores, es posible que se requiera ajuste adicional por el registro de nuevos bienes adjudicados en el 2021
	1.03.07	SERVICIO TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA	2.000.000,00		No se contempló el IVA en el pago mensual del servicio de SICOOP y al aumento del Tipo de Cambio del dólar.
	1.09.02	IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES	40.300.000,00		Por motivo de nuevas Propiedades recibidas en dación de pago y por atrasos en el pago de periodos anteriores, es posible que se requiera ajuste adicional por el registro de nuevos bienes adjudicados en el 2021
	1.09.03	IMPUESTOS DE PATENTES	500.000,00		Por motivo de nuevas Propiedades recibidas en dación de pago y por atrasos en el pago de periodos anteriores, es posible que se requiera ajuste adicional por el registro de nuevos bienes adjudicados en el 2021
	1.99.02	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	200.000,00		Por motivo de nuevas Propiedades recibidas en dación de pago y por atrasos en el pago de periodos anteriores, es posible que se requiera ajuste adicional por el registro de nuevos bienes adjudicados en el 2021
	1.02.99	OTROS SERVICIOS BASICOS	6.000.000,00		Por motivo de nuevas Propiedades recibidas en dación de pago y por atrasos en el pago de periodos anteriores, es posible que se requiera ajuste adicional por el registro de nuevos bienes adjudicados en el 2021
	6.07.01	ORGANISMOS CUOTAS INTERNACIONALES	6.800.000,00		Aumento en el cobro por parte de estado por afiliación a los organismos internacionales
	1.06.01	SEGUROS	6.100.000,00		Cambio en de la flotilla vehicular, que se contempló en el presupuesto aumenta el costo de los seguros.

Nota: En esta modificación no se está contemplando disminución en las partidas debido a que se espera un incremento importante en las adjudicación de bienes y se requiere más recursos para la protección y el mantenimiento.

Favor contemplar recursos de otras áreas para dar el contenido presupuestario a estas partidas, como por ejemplo de comunicación e imagen.

Lic. Leonel Loria Leitón
 Gerente a.i. Administrativo Financiero

LEONEL LORIA LEITON (FIRMA)
 Firmado digitalmente por LEONEL LORIA LEITON (FIRMA)
 Fecha: 2021.05.05 12:47:14 -06'00'

PRIMERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

META	CÓDIGO	SUBPARTIDA	AUMENTA	DISMINUYEN	JUSTIFICACIÓN
Cumplir el 100% de las obligaciones legales asignadas al Departamento, así como brindar el soporte necesario, para atender las necesidades que planteen las diferentes dependencias de la Institución, en todo momento.	2.01.04	TINTAS PINTURAS Y DILUYENTES		€17 500 000,00	Se solicitan para darle contenido presupuestario a las subpartidas de los Procedimientos de Contratación para el abastecimiento de materiales necesarios en el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de los Edificios del INFOCOOP.
	2.99.04	TEXTILES Y VESTUARIO		€7 500 000,00	
	2.99.03	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS		€500 000,00	
	2.03.05	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO		€500 000,00	
	2.01.99	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	€600 000,00		
	2.03.01	MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS	€7 850 000,00		
	2.03.02	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFALTICOS	€2 700 000,00		
	2.03.03	MADERA Y SUS DERIVADOS	€100 000,00		
	2.03.04	MATERIALES Y PRODUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS Y DE COMPUTO	€19 270 000,00		
	2.03.06	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLASTICO	€685 000,00		
	2.03.99	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION	€795 000,00		
Totales:			€32 000 000,00	€26 000 000,00	
Diferencia:			€6 000 000,00		

Nota: Realizando una revisión de las cuentas de AF contamos con €26 000 000,00 para disminuir en unas subpartidas y aumentar en otras para poder iniciar estos procedimientos de contratación. Además por favor colaborarnos en buscar contemplar recursos de otras áreas para suplir el monto de €6 000 000,00 correspondiente a la diferencia indicada en este documento para alcanzar el total del contenido presupuestario requerido para los trámites a realizar.

LEONEL LORIA LEITON (FIRMA)
 Firmado digitalmente por
 LEONEL LORIA LEITON
 (FIRMA)
 Fecha: 2021.05.06 13:20:47
 -06'00"

Lic. Leonel Loria Leitón
 Gerente a.i. Administrativo Financiero



Administrativo Financiero

**14 de Mayo del 2021.
AF-321-2021**

**Dr.
Alejandro Ortega Calderón
Director Ejecutivo.**

Asunto: Autorización de Recursos.

Estimado Señor:

Se le solicita respetuosamente la autorización de recursos por un monto de 10 millones de colones destinados a la contratación del Servicio de Toma Física de Activos Instituciones, modificación presupuestaria que se tramita actualmente en la cuenta 1.04.04 Servicios en Ciencias Económicas y Sociales de la Gerencia Administrativo Financiero, es con el fin de contratar los servicios para solventar y corregir la observaciones y recomendaciones en los estados auditados.

Atentamente,

LEONEL LORIA
LEITON (FIRMA)
Firmado digitalmente por
LEONEL LORIA LEITON
(FIRMA)
Fecha: 2021.05.14
09:12:14 -06'00'

**Lic. Leonel Loria Leitón
Gerente Administrativo Financiero a.i.**

Lll/jmcc

Cc: Archivo

T (506) 2256 2944
M comunicacion@infocoop.go.cr
W www.infocoop.go.cr

Avenidas 5-7 calle 20 Norte, San José, Costa Rica
Apartado 10103-1000, San José

Anexo 10. Ajustes Plan Operativo 2021(costos)

Ajuste de costos de las metas incorporadas en el POI 2021, Programa Administrativo y Cooperativo:

PROGRAMA ADMINISTRATIVO

Auditoría Interna	391.807.851
Modificación 1/2021	-25.286.032
Total Ajustado	366.521.819
Dirección Ejecutiva	140.051.031
Modificación 1/2021	20.595.522
Total Ajustado	160.646.553
Secretaría de Actas	44.846.702
Modificación 1/2021	22.849.817
Total Ajustado	67.696.519
Asesoría jurídica	168.688.742
Modificación 1/2021	3.223.653
Total Ajustado	171.912.395
Comunicación e Imagen	
Meta 1	369.914.461
Modificación 1/2020	-55.654.409
Total Ajustado	314.260.052
Desarrollo Estratégico	
Meta 1	148.662.986
Modificación 1/2021	-960.732
Total Ajustado	147.702.254
Tecnologías de Información	
Meta 1	252.906.201
Modificación 1/2021	133.506.606
Total Ajustado	386.412.807
Meta 2	77.080.689
Modificación 1/2021	11.250.000
Total Ajustado	88.330.689
Recursos Humanos	
Meta 1	444.220.346
Modificación 1/2021	4.197.697
Total Ajustado	448.418.043
Administrativo Financiero	
Meta 1	801.664.618
Modificación 1/2021	670.524.923
Total Ajustado	1.472.189.541

PROGRAMA COOPERATIVO

Asistencia Técnica

Meta 1	371.535.528
Modificación 1/2021	-661.845
Total Ajustado	370.873.683

Promoción:

Meta 1	141.696.552
Modificación 1/2021	-2.095.916
Total Ajustado	139.600.636

Educación y capacitación:

Meta 1	197.010.313
Modificación 1/2021	-15.752.117
Total Ajustado	181.258.196

Supervisión Cooperativa

Meta 1	53.547.857
Modificación 1/2021	58.000
Total Ajustado	53.605.857

Financiamiento

Meta 2	25.186.067.307
Modificación 1/2021	-18.471.106
Total Ajustado	25.167.596.201

Transferencias y otros gastos

Modificación 1/2021	2.340.216.238
Total Ajustado	-747.324.001
	1.592.892.237

Anexo 11. Comprobante CCSS que la institución está al día con cuotas
obrero-patronales

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA36318049
Patrono al Día

Al ser las 11:11 AM del 17/05/2021 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/ NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO	4000045015

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
4000045015	INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO	OFI. CENTRALES

----- Última Línea -----

**Este documento es válido solo por el día de hoy.

**Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

**En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web: www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.

Anexo 12. Certificación bloque de legalidad:

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de los entes y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República.

El suscrito **Sergio Salazar Arguedas**, cédula **109220739**, **Máster en Gerencia de Proyectos, Licenciado en Sociología**, **Gerente del Departamento de Desarrollo Estratégico**, designado por el **Dr. Alejandro Ortega Calderón, Director Ejecutivo**, como responsable del proceso de formulación de **la modificación presupuestaria 1/2021**, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de legalidad contenidos en esta certificación.

Requisitos del bloque de legalidad presupuestario que en caso de incumplimiento conlleva a la improbación total o parcial del presupuesto inicial o sus variaciones o el archivo sin trámite del documento presupuestario según corresponda¹, por parte de la Contraloría General de la República.

Requisitos	Seleccione	Observaciones ²
1. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año (principio de universalidad), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y el artículo 4 y 5 inciso a) de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, <u>N.º 8131</u> .	SI	

¹ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.º 8131, la Ley General de Control Interno, N.º 8292 y el artículo 26 del Título IV de la Ley N.º 9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas" ² En caso de responder "No" o "No Aplica" se debe completar la casilla de observaciones.



2. Se emitió el Documento "Consulta Morosidad Digital Web" ¹ de la C.C.S.S. en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., N.º 172 y sus reformas.	SI	
3. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 2ª y sus reformas.	NO	Los recursos se presupuestaron en el Ordinario 2021
4. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁴ , para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	NO	Idem
5. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁵ , cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N.º 3667 ⁶ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508 ⁷ , según corresponda.	NO	Idem
6. Se incluye el contenido presupuestario requerido para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral, conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983.	SI	Con la modificación lo que se está realizando es ajustar dicha subpartida con el cambio porcentual, pasando <u>de 3%</u> al 1,5%.

¹ La certificación deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General de la República.

² Ley N.º 17 del 22 de octubre de 1943.

³ Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.

⁴ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁵ ~~Idem~~.

⁶ Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1966.

⁷ Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006. ¹⁰

Publicada en La Gaceta N.º 45 del 2 de marzo de 1984.

7. La entidad está al día con el envío de la información a la Autoridad Presupuestaria y al Banco Central de Costa Rica, cuando corresponda, según lo indicado en el artículo 36 de la Ley para el equilibrio financiero del sector público, N.º 6955 ¹⁰ .	SI	
8. Se incluyen la certificación del Jerarca Administrativo, en la que se hace constar que los movimientos incorporados en la modificación 2/2020 no afectarán el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del título IV de la Ley N.º 9635, al finalizar la ejecución del ejercicio económico correspondiente.	NO APLICA	
9. El documento presupuestario fue aprobado ⁸ por la instancia interna competente ⁹ , conforme con lo establecido en los artículos 70, 129 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública (LGAP), N.º 6227.	SI	La Junta Directiva lo aprobó en la sesión 4191 del 25 de mayo 2021.

Esta certificación la realizó a las 15:30 a.m. del 26 de mayo de 2021.

Nombre: Sergio Salazar Arguedas

Puesto: Gerente Desarrollo Estratégico

Correo electrónico: ssalazar@infocoop.go.cr_

Teléfono: 2256 29 44, ext. 2500

Firma: _____

⁸ Dicha aprobación deberá constar en la transcripción del acuerdo de la instancia competente, la cual deberá incluirse como anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello.

⁹ Corresponde al superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad, según lo establecido en la legislación vigente.